

**RESOLUCIÓN**

**NEUQUÉN,**

**0631.**

**15 DIC 2025**

**VISTO:**

Las disposiciones N° 06/25 emitida por el Subsecretario de Tecnologías y la N° 01/25 emitida por la Subsecretaria de Sistemas, que postergan las licencias ordinarias anuales de los agentes Gil Cristian Rubén L.P. 7445, Pacheco Nelson Ramón L.P. 7447, Bosque Santiago Jesús L.P. 46637, Cruz Jorge Ángel L.P. 47384, Fanello Leandro Daniel L.P. 46632, Metzger Walter Gustavo L.P 45785 y Uranga Dante Marcelo L.P 7446, correspondientes al año 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la licencia anual de los agentes mencionados, conforme al Estatuto para el Personal Municipal aprobado mediante Ordenanza N° 7694, debe ser usufructuada dentro del plazo de los dos (2) años siguientes al año que corresponde la licencia, según el artículo 38º de la mencionada normativa;

Que, sin embargo, el mismo cuerpo normativo establece en su artículo 36º) inc. a) que las licencias pueden ser postergadas o interrumpidas por razones de servicio, hasta noventa (90) días por el director de área, y por un plazo mayor, por la máxima autoridad del área Municipal;

Que las licencias pendientes de los agentes Pacheco Nelson Ramón L.P. 7447, Gil Cristian Rubén L.P. 7445, Bosque Santiago Jesús L.P. 46637, Cruz Jorge Ángel L.P. 47384, Fanello Leandro Daniel L.P. 46632, Metzger Walter Gustavo L.P 45785 y Uranga Dante Marcelo L.P 7446, correspondientes al año 2023, exceden el plazo referido de noventa (90) días, por lo que corresponde la intervención de la máxima autoridad del área para ratificar la postergación de las mismas, conforme con lo dispuesto en el artículo 36º) inc. a) del Estatuto del Personal Municipal;

Que mediante las disposiciones N° 06/25 emitida por el Subsecretario de Tecnologías y la N° 01/25 emitida por la Subsecretaria de Sistemas dependientes de la Secretaría de Modernización, se estableció la postergación de las licencias por el término de un (1) año a partir del día 01 de enero de 2026 respectivamente, a favor de los agentes mencionados, por lo que corresponde que dichas normas legales sean convalidadas por la máxima autoridad del área municipal, el Secretario de Modernización;

  
An. NATALIA SILVESTRIS  
Sub. de Sistemas  
Secretaría de Modernización  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Por ello:

0631 - 25

**EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN:  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) CONVALÍDANSE** las disposiciones N° 06/25 y N° 01/25 emitidas con fecha 16 de diciembre de 2025 por la Subsecretario de Tecnologías, Castagna Juan Pablo y por la Subsecretaria de Sistemas, Silvestri Natalia, mediante las cuales se prorrogan las licencias ordinarias de los agentes que se consignan en el Anexo único que forma parte de la presente norma legal y por el término que se establece de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente resolución.

**Articulo 2º) EFECTÚANSE** las notificaciones a través de los Subsecretarios de Tecnologías y Sistemas del contenido de la presente norma legal a los agentes Gil Cristian Rubén L.P. 7445, Pacheco Nelson Ramón L.P. 7447, Bosque Santiago Jesús L.P. 46637, Cruz Jorge Ángel L.P. 47384, Fanello Leandro Daniel L.P. 46632, Metzger Walter Gustavo L.P 45785 y Uranga Dante Marcelo L.P 7446 y a la Subsecretaria de Recursos Humanos.

**Articulo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

FDO.)  
LABRIN



An. NATALIA SILVESTR  
Sub. de Sistemas  
Secretaría de Modernización  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0631-25

ANEXO ÚNICO

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	NUMERO DE LEGAJO	SUBSECRETARÍA
1	BOSQUE SANTIAGO JESUS	33.197.199	46637	Tecnologías
2	CRUZ JORGE ANGEL	30.160.872	47384	Tecnologías
3	FANELLO LEANDRO DANIEL	36.800.141	46632	Tecnologías
4	PACHECO NELSON RAMON	21.518.818	7447	Tecnologías
5	GIL CRISTIAN RUBEN	24.437.132	7445	Tecnologias
6	METZGER WALTER GUSTAVO	22.089.786	45785	Sistemas
7	URANGA DANTE MARCELO	21.975.830	7446	Sistemas

  
Natalia Silvestri  
Sub. de Sistemas  
Secretaría de Modernización  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN